



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA OFICINA AGRÍCOLA DE LA EMBAJADA DE CHILE EN LA CIUDAD DE BEIJING, CHINA

En Beijing, 16 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BEIJING N°003-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere mantener operativos los equipos computacionales de la Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, China, para permitir el desarrollo de las labores administrativas diarias de dicha unidad.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de mantención de los equipos informáticos de los que se disponen en las dependencias y servicios relacionados, por el período de dos años.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad de rubro "Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A." ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A.", N° de identificación 110105010455039, con domicilio en No.99, Chaowai Dajie, Chaoyang, Beijing, el servicio de mantenimiento de los equipos computacionales disponibles en las dependencias de la Oficina Agrícola, por un monto máximo por cada visita de U\$35.- (treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y por un monto máximo a pagar por el período de dos años, de US\$10.500.- (diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES

Para el correcto y mejor funcionamiento de las oficinas de la Agregaduría Agrícola de Chile en China, se requiere el servicio de mantenimiento de equipos computacionales y servicios relacionados, mediante asistencias en las dependencias de la Agregaduría, por el período de dos años.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

- Contratación del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos de las dependencias, consistentes en 4 computadores de escritorio y una impresora.
- Revisar y resolver el problema del buzón de correo electrónico correspondiente al contacto con Chile que se instala en celulares.
- Instalar softwares informáticos según la necesidad de la oficina.
- Asesoría informática en general.
- Mantenimiento de la red de internet.
- Análisis de seguridad de la red.
- Trabajos de respaldo de información y de recuperación de datos perdidos del computador.
- Modalidad de trabajo: frente a la notificación por parte de la oficina agrícola de un requerimiento, el proveedor dispondrá de personal a su cargo para realizar una visita a las oficinas, para dar solución a lo solicitado, la cual podrá tener una duración máxima de 3 horas.

El plazo para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos informáticos, será de **24 meses**.

VALOR POR VISITA Y MONTO MÁXIMO POR EL PERÍODO DE 24 MESES

El monto total máximo a pagar por cada visita a terreno será de US\$60.- (sesenta dólares de Estados Unidos de América), el monto total máximo a pagar durante un período de 24 meses será de: US\$ 10.500.- (diez mil quinientos dólares de Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "BEIJING – N° 003/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	110105010455039
DIRECCIÓN:	No.99, Chaowai Dajie, Chaoyang, Beijing
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	No.1, San Li Tun Dong Si Jie, Chaoyang, Beijing
FORMA DE PAGO:	En efectivo
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de mantención de equipos informáticos y servicios relacionados
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR BEIJING CHENHAO COMERCIO S.A.</p> <p>REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación del servicio de mantención de los equipos informáticos de las dependencias, consistentes en 4 computadores de escritorio y una impresora. • Revisar y resolver el problema del buzón de correo electrónico correspondiente al contacto con Chile que se instala en celulares. • Instalar softwares informáticos según la necesidad de la oficina. • Asesoría informática en general. • Mantención de la red de internet. • Análisis de seguridad de la red. • Trabajos de respaldo de información y de recuperación de datos perdidos del computador. • Modalidad de trabajo: frente a la notificación por parte de la oficina agrícola de un requerimiento, el proveedor dispondrá de personar a su cargo para realizar una visita a las oficinas, para dar solución a lo solicitado, la cual podrá tener una duración máxima de 3 horas. <p>El plazo para la prestación del servicio de mantención de equipos informáticos, será de 24 meses.</p> <p>VALOR POR VISITA Y MONTO MÁXIMO POR EL PERÍODO DE 24 MESES</p> <p>El monto total máximo a pagar por cada visita a terreno será de US\$60.- (sesenta dólares de Estados Unidos de América), el monto total máximo a pagar durante un período de 24 meses será de: US\$ 10.500.- (diez mil quinientos dólares de Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>



OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A. , ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida o el respectivo recibo correctamente emitido; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de dinero en efectivo, para lo cual Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Beijing Chenhao Weiye Comercio S. A., es don Li Qi y su principal accionista es don Shang Lei.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Beijing Chenhao Weiye Comercio S.A. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 004, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue los años 2018 y 2019, quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS PARRA MERINO
JEFE DE AGREGADURÍA AGRÍCOLA DE CHILE EN CHINA

Distribución:

1. Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, China
2. Subdepartamento Asia y Oceanía
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo